



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-46/2019

**RECURRENTE:**  
PARTIDO DEL TRABAJO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO:**  
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, primero de mayo de dos mil diecinueve.**

Visto el acuerdo que antecede, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da vista al suscrito del **oficio IEEBC/CGE/2398/2019**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, al que anexa copia certificada del Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA67-2019, mediante el cual señala dar cumplimiento a la sentencia de dieciocho de abril de dos mil diecinueve, dictada en el expediente en que se actúa, así como el **proveído de treinta de abril** del año en curso, en que se acuerda por la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, la recepción de la cédula signada por Actuario de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica la sentencia de veintinueve de abril del presente año, dictada dentro del expediente SG-JRC-24/2019 y acumulados, que revoca la resolución emitida por este órgano jurisdiccional electoral dictada en el presentes asunto, y confirma el Dictamen número quince relativo a la emisión de los Lineamientos para el registro de candidaturas a los cargos de Gobernatura, Municipales y Diputaciones por ambos principios, para el presente proceso electoral local 2018-2019, que obra agregada al Cuaderno de Impugnación; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 283 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**






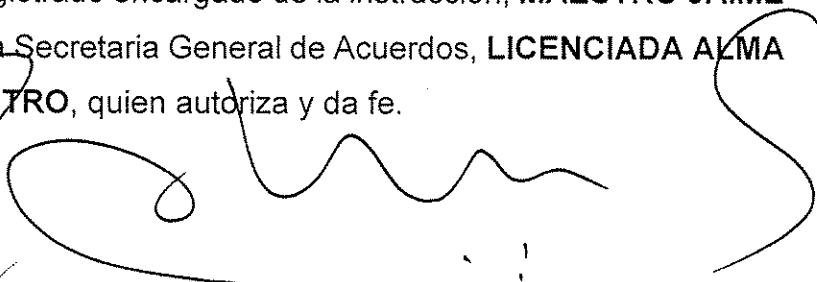
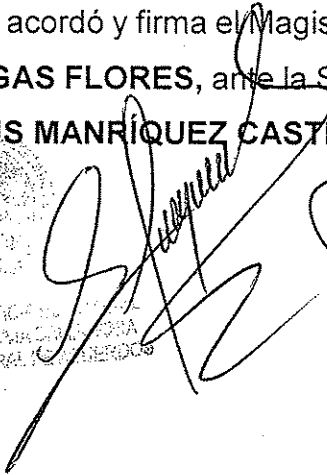
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**ÚNICO.** Si bien, con el oficio de cuenta y el Punto de Acuerdo anexo al mismo, el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, da cumplimiento a la sentencia de dieciocho de abril de dos mil diecinueve, dictada en el expediente en que se actúa; **se informa** a la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, que con motivo de la resolución dictada por Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SG-JRC-24/2019 y acumulados, dicho acuerdo se debe tener por revocado, en atención al Resolutivo Segundo de esta resolución.

Agréguese al presente expediente el oficio IEEBC/CGE/2398/2019 y sus anexos, para que obren como corresponda.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS